NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

0000001

REFORMA DE ESTATUSOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA.

CUANTIA: IND.

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diecinueve de junio del año dos mil ocho, ante mi el notario sexto del canton Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de Estatuto Social el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Gerente y como tal Representante, Legal de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, tal como se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, portador de su respectiva cédula de ciudadanía, a quién conozco de que doy fe y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de Estatutos Sociales de Compañía Limitada al tenor de las Cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: COMPARENCENCIA.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de Estatuto Social el Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Gerente y como tal Representante, Legal de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, tal como se

desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el 8 (ocho) de junio de mil novecientos ochenta y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 5 (cinco) de julio del mismo año, se constituyó la Compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES, estipulándose como Objeto Social de la Compañía, de acuerdo al Art. Tercero de su Estatuto: *"...la administración y mantenimiento de edificios y establecimientos mercantiles, industriales, educacionales, públicos y privados, proveyendo para el efecto de personal incluido el de portería para control de tránsito interno en los mismos. Igualmente se dedicará a la custodia de valores y asesorar técnicamente en medidas de seguridad, peritajes criminales, balísticos, dactiloscopios, falsificación de firmas, alteración de documentos, podrá importar equipos e implementos para limpieza y guardianería, etc. Para el cumplimiento de tales fines podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas con relación a su objeto"* .- 2.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 2 (dos) de octubre de mil novecientos noventa y cinco y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 22 (veinte y dos) de noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. a dos millones de sucres.- 3.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 11 (once) de

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

septiembre del año dos mil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 29 (veinte y nueve) de enero del año dos mil uno, se aumentó el capital social de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica convirtiéndose el capital de la compañía de sucres a dólares y cambiando el valor nominal de la participación de cuatro centavos de dólar a un dólar y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, conservándose, sin embargo, el texto del Art. Tercero "Objeto" del Estatuto Social.- 4.- Mediante Escritura Pública otorgada el veinte (20) de diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el cuatro de enero de dos mil cinco, en cumplimiento de los Dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 2166 publicado en el Registro Oficial No. 442 de 14 de octubre de 2004, relativo a las normas que deben observarse para la prestación de servicios de tercerización, se realizó la reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS GENERAL Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. estableciéndose como objeto social de la compañía exclusivamente la tercerización de servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de edificios, establecimientos, locales y similares.- 5.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el 2 (dos) de agosto de dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 (veinte y seis) de octubre de dos mil seis, se aumentó el capital social de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en cumplimiento de la Ley No. 2006-48 publicada en el registro oficial No. 298-S de veinte y tres de junio de dos mil seis reformatoria al Código del

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Dr. Héctor Vallejo Esp. Quito

Trabajo, mediante la cual se reguló las actividades de intermediación laboral y tercerización de servicios complementarios.- 6.- En Junta Universal de socios celebrada el día 13 (trece) de junio del dos mil ocho, cuya acta de Junta se agrega como documento habilitante, el cien por ciento del Capital Social de la Compañía resolvió reformar el Artículo Tercero "Objeto" del Estatuto Social de la compañía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Mandato Constituyente No. 8 (ocho) de la Asamblea Nacional Constituyente, de Treinta (30) de abril de dos mil ocho y al Reglamento de Aplicación de dicho Mandato, publicado en el Registro Oficial No. Trescientos cincuenta y tres, Suplemento de cinco (5) de junio de dos mil ocho, relativo, en la parte pertinente, a la eliminación y prohibición de la intermediación y tercerización laboral y a la facultad para que compañías debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo puedan prestar y realizar actividades complementarias, entre otras, de limpieza, alimentación y mensajería, para cuyo efecto, la Junta General Universal de socios de la compañía acordó reformar el Artículo tercero "Objeto" del Estatuto Social, adecuándolo a dicho Mandato y su Reglamento, estableciendo como Objeto Social único y exclusivo de la compañía la realización de actividades complementarias de limpieza, mensajería y alimentación.- **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con base a los antecedentes enunciados, el compareciente, Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, otorga la siguiente declaración relativa a la reforma del Art. 3 "Objeto"del Estatuto Social de la indicada compañía que se sustituye por el siguiente texto.- "Artículo Tercero – "La Compañía tendrá por objeto único y exclusivo la realización de actividades complementarias de limpieza, mensajería y alimentación. Para el cumplimiento de las indicadas actividades la compañía podrá

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

realizar y suscribir los actos y contratos, mercantiles, civiles, laborales y de otra índole jurídica, de conformidad con la normativa legal vigente" ..-**CUARTA: RATIFICACIÓN.-** Además, El Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, declara que por resolución de la antes citada junta Universal de socios de la compañía, salvo la reforma del Art. 3 "Objeto" del Estatuto Social, se ratifica el resto del Contenido del Estatuto Social constante en la Escritura de Constitución de la Compañía y sus respectivas reformas detalladas en los antecedentes de esta escritura, en todo lo que no contradice la presente reforma ni al Espíritu y Contenido del Mandato Constituyente No. 8 de la Asamblea Nacional Constituyente y su Reglamento.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes, a más del nombramiento del compareciente como Representante Legal de SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA., y el acta de Junta Universal de Socios antecedente de esta Escritura, los demás documentos detallados en la Cláusula "Antecedentes" de este Instrumento.- Usted, Señor Notario, sírvase agregarlas demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma Doctor Miguel Angel Terán Arguello. Matrícula número tres mil trescientos ochenta y uno. C.A.P. Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se ratifica en todas sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el notario al compareciente en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito notario de todo lo cual doy fe. Enmendado. diecinueve de junio. VALE

Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero

NOTARIO SEXTO CANTÓN QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO SEXTO QUITO - ECUADOR

SEGEMANT CIA. LTDA.

SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Quito, 7 de Agosto del 2006

Señor:
JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General de Socios, celebrada el 4 de Agosto del 2006 ha sido designado Gerente, teniendo a su cargo la representación legal de la Compañía con todas sus obligaciones y atribuciones, así como el cargo de secretario de las juntas ordinarias y extraordinarias de Servicios Generales y Mantenimiento SEGEMANT Cia Ltda., la misma que está legalizada mediante escritura pública celebrada el 8 de Junio de 1989, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 5 de Julio de 1989.

El tiempo de duración de su cargo es de dos (2) años, particular que pongo en su conocimiento, a fin de que al pie de éste nombramiento, se digne dar su aceptación y el mismo sirva para legitimar su personería.

Atentamente

Jorge Espinosa Marriott
PRESIDENTE
Servicios Generales y Mantenimiento
SEGEMANT Cia. Ltda..

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial DOY fe que las fotocopias que anteceden contenidas en #____fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a 13 OCT 2006

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
AVE
QUITO - ECUADOR

Acepto el cargo de Gerente de Servicios Generales y Mantenimiento Segemant Cia.Ltda.

Quito, 7 de agosto de 2006

Jorge Marcelo Espinosa Lucero
CI 1706467881

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7851 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito a 10 AGO. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR GARLANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Estocolmo 153 y Amazonas • Telfs.: 2415-837 / 2415-842 • Fax: 2400-288 • E-mail: segemant@punto.net.ec

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGEMANT CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes trece de junio de dos mil ocho, siendo las quince horas, en el domicilio de la compañía, situado en la calle Estocolmo # 153 de la ciudad de Quito, República del Ecuador y con la presencia de los señores Jorge Marcelo Espinosa Lucero y Jorge Marcelo Espinosa Marriott quienes representan el total del capital social y deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para reformar el artículo Quinto "Capital" del Estatuto Social.

Preside la Junta General el señor Jorge Marcelo Espinosa Marriott, Presidente y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Espinosa Lucero. Se solicita que por secretaría se constate el quórum, al respecto Secretaría informa que el Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero representa 9.500 participaciones; y el Sr. Jorge Marcelo Espinosa Marriott 500 participaciones, lo que totaliza 10.000 (diez mil participaciones de USD$1,00 cada una), las mismas que corresponden a la totalidad del capital social de la Compañía, que es de 10.000,00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en 10.000 participaciones de un dólar cada una, en consecuencia , el quórum está completo encontrándose presente el 100% del Capital Social, e informa que el orden del día es el siguiente:

1.- Reforma y Adecuación de los Estatutos Sociales de la Compañía con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Mandato Constituyente No. 08 de la Asamblea Nacional Constituyente, de 30 de abril de 2008, y con lo dispuesto por su respectivo Reglamento.

El Orden del día es sometido a consideración de los socios y es aprobado por unanimidad.

Respecto del Primer y único Punto del orden del Día, toma la palabra el Señor Jorge Espinosa Marriott y manifiesta la necesidad de dar cumplimiento a los dispuesto por el Mandato Constituyente No, 08 de 30 de abril de 2008 de la Asamblea Nacional Constituyente y con el Reglamento Para la Aplicación del Mandato Constituyente Número 8, publicado en el Registro oficial No. 353 Suplemento de 5 de junio de 2008.

Manifiesta que el indicado Mandato, en su Art. 1, elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y que en su Art. 3 dispone que "Se podrán celebrar contratos con personas naturales o jurídicas autorizadas como prestadoras de actividades complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria",

El Sr. Jorge Espinosa Marriott señala que para dar cumplimiento con el indicado Mandato y su Reglamento es necesario proceder a la reforma del Estatuto Social de la Compañía con la finalidad de adecuarlo a dicho Mandato Constituyente No. 8 y su Reglamento, tal como lo dispone el párrafo final de la Primera Disposición Transitoria del indicado Mandato, de acuerdo al cual las empresas cuyo objeto sea la realización de actividades complementarias, deberán adecuar sus estatutos, contratos de trabajo con sus trabajadores, y contratos mercantiles con las correspondientes empresas usuarias, a la nueva modalidad antes indicada, en el plazo máximo de ciento veinte días contados a partir de la vigencia del mandato, es decir, contados a partir del 30 de abril de 2008.

El Sr. Jorge Espinosa Lucero manifiesta que de acuerdo al Art. 5 del Reglamento antes indicado, el objeto de la compañía puede ser la realización de actividades complementarias de limpieza, alimentación, mensajería, ya que dicha norma lo faculta y que, siendo el Capital Social actual de la compañía de diez mil dólares, pagado en numerario, según la reforma de estatutos realizada el 2 de agosto de 2006, en cuanto al Capital Social, no se requiere una nueva reforma ya que se cumple con el mínimo establecido en el Reglamento de Aplicación del Mandato No. 8.

Con los antecedentes Expuestos, la Junta General Universal de Socios de Segemant Cia. Ltda. decide aprobar lo tratado y reformar el Artículo Tercero "Objeto" del Estatuto de la compañía, el mismo que dirá:

"Artículo TERCERO OBJETO: "La Compañía tendrá por objeto único y exclusivo la realización de actividades complementarias de limpieza, mensajería y alimentación. Para el cumplimiento de las indicadas actividades la compañía podrá realizar y suscribir los actos y contratos; mercantiles, civiles, laborales y de otra índole jurídica, de conformidad con la normativa legal vigente"

La Junta General Universal acepta de manera unánime el punto tratado y la reforma del Art. 3 del Estatuto Social y autoriza al Sr. Jorge Espinosa Lucero, Gerente General realice las gestiones pertinentes para el pleno perfeccionamiento de la decisión adoptada.

Por no haber otro punto que tratar en la presente Junta Universal, el Presidente solicita que se conceda el receso de 30 minutos para redactar el acta. Luego delo cual fue leída el acta a los concurrentes y se la aprueba y firma para constancia en unida de acto todos los socios presentes.

Sr. JORGE M. ESPINOSA LUCERO
GERENTE SECRETARIO

SR. JORGE M. ESPINOSA MARRIOT
PRESIDENTE

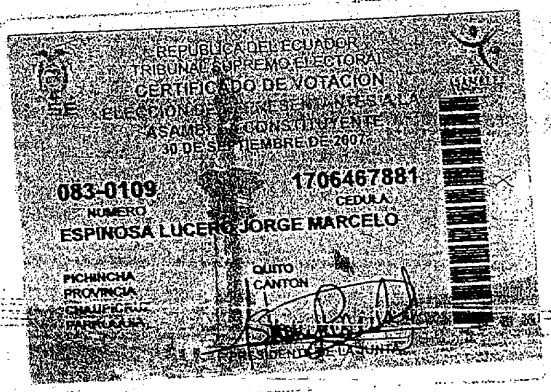

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y sellada en el mismos día, lugar y fecha de sus celebración.

Dr. Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

A33331221

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 08.Q.IJ.002803 de fecha veinte y dos de julio del dos mil ocho, tome nota al margen de la escritura matriz de la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y nueve de junio del dos mil ocho, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y ocho de julio del dos mil ocho.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinosa
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO SEXTO QUITO - ECUADOR

Dr. Remigio Poveda Vargas

0000006

RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMA SEPTIMA.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. CIA. LTDA., otorgada el ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA COMPAÑÍA, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA, el diecinueve de junio del dos mil ocho; de su Aprobación mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002803, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintidós de julio del dos mil ocho.- Quito a, veintinueve de julio del dos mil ocho.

Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS TRES** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 22 de julio de 2.008, bajo el número **2578** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1359** del Registro Mercantil de cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 2560, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CÍA. LTDA."** otorgada el diecinueve de junio del año dos mil ocho, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1576**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030735**.- Quito, a treinta de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO
CANTÓN QUITO